



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y/O
APLICADA 2026-2028 (PIBA 2026)**

IMPORTANTE:

Consensuada la decisión con el Gobierno Vasco, la **EHU sólo avalará las solicitudes de los componentes del equipo investigador que **NO estén incluidos**** en una solicitud de grupo de investigación en la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del Sistema Universitario Vasco para el periodo 2026-2029 (GIC).

Objeto de la convocatoria:

Convocar ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada para el periodo 2026-2028.

Requisitos de los proyectos:

Los proyectos se podrán solicitar para ejecutar entre 1 y 3 anualidades completas.

La ejecución de los proyectos se iniciará en el ejercicio 2026, en el momento en que se entienda aceptada la subvención concedida, debiendo quedar concluida la ejecución, según la duración prevista aprobada en el proyecto, y en todo caso, con anterioridad al 30 de junio de 2029.

Requisitos del personal investigador:

- **IP**

Título de doctor/a.

Contrato con la UPV/EHU por la duración completa del proyecto y 4 meses más.

La persona investigadora principal del proyecto deberá tener dedicación a tiempo completo y estar en servicio activo. Asimismo, será requisito que el personal solicitante ocupe una plaza de personal docente y/o investigador en vías de consolidación, teniendo vinculación con la entidad solicitante como mínimo hasta la finalización del proyecto de investigación.

En concreto, se admitirá personal que pertenezca a los siguientes programas o categorías: programa Ikerbasque Research Fellow, profesorado Ayudante Doctor, profesorado Adjunto, programa Ramón y Cajal, programa Juan de la Cierva incorporación, programa Miguel Servet. En el caso del personal investigador que ocupen una plaza de Profesorado Adjunto, Ayudante Doctor, o Ikerbasque Research Fellow, cuya fecha de finalización del contrato sea anterior a la fecha de finalización del proyecto de investigación, deberán acreditar la evaluación positiva o acreditación expedida por Ikerbasque (Ikerbasque Research Associate Professor), Unibasq (Profesorado Pleno, Profesorado Agregado, Profesorado de Investigador, Personal Doctor Investigador) o ANECA (Catedrático/a de Universidad, Profesorado Titular, Profesorado Contratado Doctor).

El Gobierno Vasco no admitirá compromisos de ampliación contractual para las personas IP.



- **Equipo mínimo**

Estará compuesto por 3 personas, de las cuales, al menos 2 deberán poseer el título de doctor/a, entre las que se debe incluir la persona IP.
Contrato con la UPV/EHU por la duración completa del proyecto.

El Gobierno Vasco no admitirá compromisos de ampliación contractual para las personas que compongan el equipo mínimo.

- **Equipo de investigación**

Título de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.
Si la duración prevista de su contrato es inferior a la de su participación en el proyecto deberán solicitar un compromiso de mantenimiento de contrato.

El VRI estudiará la posibilidad de emitir el compromiso según la situación concreta de la persona investigadora.

Normas generales de la composición del grupo

- Los componentes del equipo investigador **no pertenecerán** a un grupo de investigación que haya sido acreditado como grupo A o B en la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para el periodo 2026-2029 (GIC), y que haya recibido subvención en dicha convocatoria.
- La dedicación mínima al proyecto del conjunto de personas investigadoras que constituyen el equipo investigador deberá ser de **1.400 horas** anuales, debiendo dedicar la persona investigadora principal de cada equipo un mínimo de **420 horas** anuales.

Mediante una declaración responsable y firmada, cada persona investigadora participante expresará las horas comprometidas en otros proyectos concedidos o solicitados para los años en los que se desarrollará el proyecto solicitado en esta convocatoria, deberá tener disponibilidad horaria suficiente para abordar las actividades asignadas y comprometidas en este proyecto

- No se aceptará más que una solicitud de la misma persona investigadora principal.
- Ninguna persona investigadora podrá participar en más de una solicitud de esta convocatoria.
- No podrán participar en la presente convocatoria las personas investigadoras que, habiendo participado en proyectos anteriores, a fecha de presentación de la solicitud no hayan cerrado aún sus actuaciones por tener obligaciones pendientes, excepto el informe científico final y las publicaciones realizadas.



- En caso de que se cancele un proyecto financiado antes de la fecha final con la que se aprobó, el personal investigador que haya tenido participación no podrá participar en nuevos proyectos hasta que se cumpla la fecha final de dicho proyecto prevista en el momento de su aprobación. Considerado este aspecto requisito mínimo exigible de los descritos en el artículo 18.2, serán denegadas las solicitudes de proyectos en que concurren estas circunstancias, y su incumplimiento sobrevenido originará la pérdida del derecho a la subvención.
- Mediante una declaración responsable y firmada, cada persona investigadora participante expresará las horas comprometidas en otros proyectos concedidos o solicitados para los años en los que se desarrollará el proyecto solicitado en esta convocatoria, deberá tener disponibilidad horaria suficiente para abordar las actividades asignadas y comprometidas en este proyecto.
- El personal del equipo investigador deberá estar contratado por la entidad solicitante antes de la fecha de fin de plazo de entrega de solicitudes de la convocatoria. Asimismo, la persona investigadora principal deberá tener un contrato con la entidad solicitante, por un período superior a la duración completa del proyecto, que incluya la fase de ejecución y el período adicional de cuatro meses.
- Las otras dos personas investigadoras que forman parte del equipo mínimo deberán estar contratadas por un periodo y dedicación que, al menos, sean iguales a la duración del proyecto.
- El resto de componentes del equipo podrá tener contratos de duración inferior a la duración total del proyecto, siempre que su vinculación cubra completamente el periodo de participación previsto en el proyecto o exista compromiso institucional que garantice dicha cobertura.
- En caso de tratarse de una persona contratada para la realización de la tesis doctoral deberá presentar el nombramiento del Organismo que le financia, con expresión del período completo de financiación, así como un certificado que indique las horas/año que le autoriza a dedicarse al proyecto solicitado en esta convocatoria. Se admitirá la inclusión de una sola persona investigadora predoctoral en formación en cada solicitud de proyecto.

Conceptos subvencionables:

El presupuesto del proyecto que debe acompañar a la solicitud se estructurará y justificará en epígrafes y por anualidades, según los siguientes conceptos;

a.1 Personal colaborador no doctor.

Se podrá financiar una cantidad para el pago de una sola persona colaboradora por proyecto y



año. La duración mínima de estos contratos deberá ser de 1 año.

Según el artículo 5.2.a.1 de la convocatoria; "La cuantía subvencionable en concepto de **personal colaborador no doctor**, por una jornada completa, será de **25.721€** (19.380,40€ será la cuantía bruta de la nómina) anualidades primera y segunda y de **26.807€** (20.467 € será la cuantía bruta de la nómina) para su tercera anualidad."
"Se establece un suplemento de **2.018,66€** para cubrir la indemnización por cese de actividad".

Se podrá contratar como;

Indefinido (art 23.bis LCTI) no doctor**

El coste estimado para la contratación de personal investigador no doctor mediante el art.23 Bis LCTI en la UPV/EHU para el 2026 son de 50.067€
Estos costes tienen un incremento previsto del 4,5% para 2027 y del 2% para 2028.

Contrato predoctoral (art 21 LCTI) **

Los costes estimados de contratación de personal investigador no doctor en formación mediante el art. 21 LCTI en la UPV/EHU para el 2026 son;

1 AÑO (MÍNIMO)	2026	2027
1. y 2. AÑO	29.000	30.000
3. AÑO	31.000	32.000
4. AÑO	38.200	41.000

Estos costes tienen un incremento previsto del 4,5% para 2027 y del 2% para 2028.

Es importante remarcar que será necesario co-financiar dicho contrato de colaborador, con otros proyectos elegibles que puedan cofinanciar este tipo de contratos (PES, grupos, etc). La ayuda solo cubre una parte del coste real de dicho contrato.

**** Es una estimación, el coste se calculará en función de la persona elegida (antigüedad, trienios, atrasos...)**

a.2 Personal colaborador doctor.

Se podrá financiar una cantidad para el pago de una sola persona colaboradora por proyecto y año. La duración mínima de estos contratos deberá ser de 6 meses.



Esta persona colaboradora deberá estar en posesión de la titulación de Doctor o Doctora y haber obtenido dicha titulación en el año en que se prevea su contratación.

Según el artículo 5.2.a.2 de la convocatoria "La cuantía subvencionable en concepto de personal **colaborador doctor**, por una jornada completa, será de **44.658€** por anualidad (**33.489€** será la cuantía bruta de la nómina). En el supuesto de que la dedicación al proyecto fuese inferior, el importe sería proporcional al tiempo de dedicación al mismo por anualidad".

"Se establece un suplemento de **2.202€** para cubrir la indemnización por cese de actividad".

Indefinido (art 23.bis LCTI) doctor **

El coste estimado para la contratación de personal investigador doctor en la UPV/EHU para 2026 es de **57.500€**.

Estos costes tienen un incremento previsto del 4,5% para 2027 y del 2% para 2028

Es importante remarcar que será necesario co-financiar dicho contrato de colaborador, con otros proyectos elegibles que puedan cofinanciar este tipo de contratos (PES, grupos, etc). La ayuda solo cubre una parte del coste real de dicho contrato.

****Es una estimación, el coste se calculará en función de la persona elegida (antigüedad, trienios, atrasos...)**

b. Material inventariable.

Coste inferior a 20.000 euros anuales, excluido el IVA.

Se excluye el mobiliario, las instalaciones y equipos informáticos.

En el caso de que el gasto subvencionable alcance o supere 15.000 euros, IVA excluido (o la cantidad que se establezca en las actualizaciones de la normativa en materia de contratación), la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores o proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para su adquisición, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención, así como que la elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, y, cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria (art. 30.3 de la Ley 20/2023, Reguladora del Régimen de Subvenciones).

c. Fungible.

Se excluye la financiación de material general de oficina.



d. Viajes

Realizados con motivo del desarrollo de las actividades del proyecto. Se admitirán gastos de viaje con el fin de exponer los resultados obtenidos en el proyecto en el último año de ejecución del proyecto y exclusivamente para una sola persona del grupo investigador

e. Otros Gastos

Por un valor máximo del 5% del presupuesto anual financiado, siempre que se justifiquen como necesarios para el desarrollo de los objetivos del proyecto.

El incumplimiento superior al 40 % de la ejecución total del gasto, considerado requisito mínimo exigible, conllevará la pérdida del derecho de subvención, descrita en el artículo 18.2.

Criterios de evaluación

En la valoración del curriculum vitae de las personas investigadoras se aportarán únicamente los méritos de los últimos 6 años.

En aquellas candidaturas en las que se hubiera producido alguna interrupción en la labor investigadora motivada por alguna de estas situaciones como pudieran ser incapacidad laboral temporal de larga duración, maternidad, paternidad, riesgo durante la lactancia, adopción o acogimiento, o liberación por cargos de gestión unipersonales de la Universidad, cargos directivos en agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación o cargos en Administraciones Públicas, se incrementará el periodo de actividad investigadora a evaluar de manera proporcional al periodo de interrupción acreditado, salvo en los casos de interrupción por maternidad o paternidad superiores a 10 semanas en los que se incrementará el periodo a evaluar en un año por cada hijo o hija.

Forma de presentación de solicitudes:

La solicitud deberá cumplimentarse a través del siguiente enlace:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2026/piba-2026/web01-tramite/es/

Procedimiento de presentación de solicitudes en la UPV/EHU:

La documentación solicitada deberá enviarse en los plazos indicados por la persona IP a convocatoriasautonomicas.dgi@ehu.eus, indicando en el asunto del correo electrónico "PIBA 2026".

No se garantiza la firma del representante legal en los casos que no se presente la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

Plazo para la presentación de la solicitud:

desde el 11 mayo al 10 junio de 2026

Procedimiento de presentación de solicitudes en la UPV/EH (plazos internos):

FECHA LÍMITE	TRÁMITE
26/05/2026	<p>Envío de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Anexo I- Declaración responsable firmada por la persona IP.- Compromiso de cofinanciación, en los casos que en el presupuesto se haya solicitado ayuda para la contratación de personal. <p>Estos documentos internos están disponibles en la web del Vicerrectorado de Investigación: https://www.ehu.es/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-autonomia-erkidegoko-deialdiak</p>
02/06/2026	<p>Envío de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Solicitud y Memoria del Proyecto.- Documento firmado (declaración responsable) por cada una de las personas investigadoras participantes donde conste la dedicación en proyectos activos para los años en los que se desarrollará el proyecto solicitado en esta convocatoria, incluyendo también la dedicación de cada una a este último. <p>Estos documentos se extraen de la aplicación una vez cumplimentada la solicitud disponible en el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco:</p> <p>https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2026/piba-2026/web01-tramite/es/</p>
10/06/2026	Cierre de la convocatoria